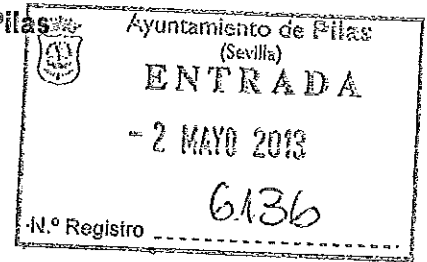


Ayuntamiento de Pilas
 Plaza del Cabildo,1
 41840. Pilas
 (Sevilla)



Fecha: 22/04/2013

N/Ref: SGI/yc/rvt

Asunto: Convenio IIDD 2001. Construcción de Piscina Cubierta

Con fecha 16 de febrero de 2001, la Consejería de Turismo y Deporte, hoy de Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), firmaron un Convenio de colaboración para Construcción de Piscina Cubierta, por un importe de inversión de 1.622.732,68 euros, a financiar por la Consejería con 811.366,34 euros y por el Ayuntamiento con 811.366,34 euros.

A cuenta de dicho importe se han producido dos ingresos por parte del Ayuntamiento por importe de 649.230,50 euros, con el siguiente detalle:

1. 243.409,90 euros, el 26 de marzo de 2002, contabilizado con el documento contable RI 245 22029843 en 02.14.00.18.00.760.00.0.
- 2.- 405.820,60 euros, el 12 de febrero de 2004, contabilizado con el documento contable RI 245 44054572 en 02.00.00.18.00.702.42.0.

En cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de colaboración por la Consejería de Turismo y Deporte, de contratar y ejecutar las actuaciones a realizar, el objeto de dicho Convenio ha sido realizado, ejecutándose al completo las obras de Construcción de Piscina Cubierta, por un importe final de 1.526.152,16 euros; correspondiendo abonar al Ayuntamiento de Pilas; la cantidad de 763.076,08 euros. Por ello la deuda actual asciende a 113.845,58 euros.

Con fecha 20 de abril de 2010, con acuse de recibo de 23 de abril de 2010, se requirió al Ayuntamiento la liquidación de la citada deuda, sin respuesta alguna por parte de ese Ayuntamiento.

Con fecha 24 de agosto de 2010, con acuse de recibo de 27 de agosto de 2010, se remitió al Ayuntamiento, Informe del total de gastos de la obra junta con documentación justificativa de los conceptos reflejados en el mismo.

El 8 de septiembre de 2010 se reunió la Comisión de Seguimiento del Convenio en la que se requirió al Ayuntamiento el abono de la deuda o en su defecto, la elaboración de un Plan de Financiación que contemplara su pago. El acta de dicha Comisión se remitió igualmente al Ayuntamiento para su firma y devolución el 14 de octubre de 2010, con acuse de recibo de 16 de octubre de 2010. De ambas acciones no se tuvo tampoco respuesta del Ayuntamiento.

Con fecha 30 de noviembre de 2011, con acuse de recibo de 13 de diciembre de 2011, se requirió nuevamente al Ayuntamiento la liquidación de la citada deuda, sin respuesta alguna por parte de ese Ayuntamiento.

Por ello le requerimos nuevamente para que en el plazo de 15 días ejercite alguna de estas cuatro opciones:

1.- Haga efectivo de forma voluntaria el abono de la cantidad de Ciento trece mil ochocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (113.845,58 euros).

2.- Presente un Plan de financiación para el pago de la misma, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento u Órgano de Gobierno competente, en el que se recoja la forma de pago con fechas e importes a ingresar, opción favorable por no incluir los intereses de demora, facultando a la Junta de Andalucía para su detracción de su Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) en caso de incumplimiento.

3.- Presente un Plan de financiación para el pago de la misma, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento u Órgano de Gobierno competente, facultando a la Junta de Andalucía para su detracción completa de su Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), opción favorable por no incluir los intereses de demora, indicando la forma de pago con importes y fechas trimestrales para aplicar la detracción.


4.- Alegue lo que considere conveniente respecto de ella.

Transcurrido un plazo de quince días desde la fecha de notificación sin obtener respuesta, se procederá a su remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su recaudación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Se adjunta Certificado de esta Secretaría General y fotocopia compulsada del informe del Servicio de Instalaciones, Proyectos y Obras, sobre el coste final de las obras.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE


Fdo: Ignacio Rodríguez Marín

CONVENIO FIRMADO CON:

AYUNTAMIENTO DE PILAS

PISCINA CUBIERTA

PILAS

SEVILLA

INFORME DE GASTOS TOTALES DE LA ACTUACIÓN



HONORARIOS FACULTATIVOS		TOTAL
TOTAL HONORARIOS FACULTATIVOS		93.240,53

ACTUACIONES PREVIAS		
EXPEDIENTE	CONCEPTO	TOTAL
T024CA0401SE	ESTUDIO GEOTECNICO TERRENOS CONSTRUCC. PIS	5.855,35
TOTAL ESTUDIOS GEOTECNICOS		5.855,35

EXPEDIENTE	CONCEPTO	TOTAL
T031CA0401SE	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PISCINA CUBIERTA	488,02
TOTAL TOPOGRAFICOS Y ESTUDIOS AUXILIARES		488,02

OBRAS MENORES		
EXPEDIENTE	CONCEPTO	TOTAL
T089OB0903SE	ADECUACION INSTALACIONES PARA GAS PISCI	30.050,61
T090OB0903SE	IMPERMEABILIZACION Y ACONDICIONAMIENTO	30.050,61
T091OB0903SE	INSTALACION DE PRODUCCION DE CALOR EN PI	30.050,61
TOTAL CONTRATOS MENORES		90.151,83



OBRAS			
EXPEDIENTES			TOTAL
T009OB0102SE	OBRA PRINCIPAL	1.298.461,00	
	ADICIONALES: LIQUIDACIÓN	129.826,27	
	REV. PRECIOS	7.713,06	
TOTAL OBRAS DE LA ACTUACION			1.436.000,33

TOTALES GENERALES


TOTAL HONORARIOS FACULTATIVOS	93.240,53
TOTAL IMPORTE DE ACTUACIONES PREVIAS	6.343,38
TOTAL IMPORTE DE OBRAS MENORES	90.151,83
TOTAL IMPORTE DE OBRAS	1.436.000,33
INVERSION TOTAL DE LA ACTUACION	1.625.736,07

JUNTA DE ANDALUCIA
 COMISIÓN DE CLAYTON VESPORE
 Calle de la Constitución, 100
 41013 Sevilla

C O M P U L S A D O

2013/04/01



El Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas,
 Proyectos y Obras.


 Fdo.: Francisco Javier Baranco Moreno

➤ **D. IGNACIO RODRÍGUEZ MARÍN**, Secretario General para el Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que el gasto total de la ejecución de las obras de **"Construcción de Piscina Cubierta"**, objeto del Convenio de colaboración firmado el 16 de febrero de 2001, entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, hoy de Cultura y Deporte, y el **Ayuntamiento de Pilas (Sevilla)**, según información del Servicio encargado de su ejecución, ha sido de Un millón quinientos veintiséis mil ciento cincuenta y dos euros con dieciséis céntimos **(1.526.152,16 euros)** cuya financiación según las Cláusulas Segunda y Tercera del citado Convenio será del 50% por ambas partes.

Y para que conste donde corresponda, firmo la presente, en Sevilla a veintidós de abril de dos mil trece.



